



**ORDEN PRE/529/2017, de 4 de abril, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y ESRI España, para la realización de actuaciones de formación e innovación en materia educativa.**

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2017/7/0031 el convenio suscrito, con fecha 16 de febrero de 2017, por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Directora General de ESRI España, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 4 de abril de 2017.

**El Consejero de Presidencia,  
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

**ANEXO  
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y ESRI ESPAÑA,  
PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN EN  
MATERIA EDUCATIVA**

En Zaragoza, a 16 de febrero de 2017.

De una parte, D.<sup>a</sup> María Teresa Pérez Esteban, Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en nombre y representación del mismo, autorizada para la firma del presente convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2017.

Y de otra, D.<sup>a</sup> Ángeles Villaescusa Arreaza, con DNI: 5653573N, Directora General de ESRI España Soluciones Geoespaciales, S.L., NIF: B86900057, c/ Emilio Muñoz, 35, 28037 Madrid; en adelante, ESRI España.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente su capacidad y la representación que ostentan,

**EXPONEN**

Primero.— El artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado mediante Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece que "corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación; el establecimiento de criterios de admisión a los centros sostenidos con fondos públicos para asegurar una red educativa equilibrada y de carácter compensatorio; la promoción y apoyo al estudio; la formación y el perfeccionamiento del personal docente; la garantía de la calidad del sistema educativo, y la ordenación, coordinación y descentralización del sistema universitario de Aragón con respeto al principio de autonomía universitaria".

De conformidad con el artículo 1 del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, corresponde a dicho departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, cultura, deporte y política lingüística. Igualmente, de conformidad con su artículo 8.1.n), le corresponde la coordinación y seguimiento de los proyectos de investigación y de innovación dirigidos al profesorado y a los centros docentes.

Segundo.— ESRI España tiene como uno de sus fines contribuir al desarrollo tecnológico de las organizaciones mediante el suministro de productos y servicios de calidad e innovadores, que les faciliten el trabajo diario con la información, permitiéndoles generar conocimiento y tomar mejores decisiones.



El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 4 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, permite a las personas físicas y jurídicas privadas colaborar, sin ánimo de lucro, en los convenios y acuerdos sometidos a dicha ley, siempre que el objeto de su actuación no entre dentro del ámbito de la normativa reguladora de los contratos del sector público o normas administrativas especiales.

El Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, considera interesante establecer un marco de colaboración con dicha sociedad para la realización de determinadas actuaciones conjuntas dirigidas a la implementación de actividades de formación e innovación del profesorado y de los centros educativos de la Comunidad Autónoma.

A tal efecto, las partes firmantes han decidido suscribir el presente convenio que se registrará por las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera.— *Objeto del convenio.*

El objeto del presente convenio es establecer un espacio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y ESRI España, dirigidas a contribuir a la formación e innovación del profesorado y de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

### Segunda.— *Actuaciones.*

1. En ejecución del presente convenio, se pretende promover la realización de una serie de actuaciones dirigidas a potenciar la adquisición de competencias en los siguientes campos:

- a) Búsqueda y selección de información.
- b) Tratamiento de la misma a través de herramientas estadísticas.
- c) Tratamiento de temas curriculares, transversales o no.
- d) Destrezas en el uso de hojas de cálculo y bases de datos.
- e) Destrezas en el uso de herramientas SIG.
- f) Utilización de herramientas colaborativas.
- g) Implementación de estrategias de trabajo por proyectos en los que como herramientas se utilizan, entre otras, las cartográficas.
- h) Utilización en el aula de Cartografía digital elaborada con los estándares SIG.

2. Dichas actuaciones, se circunscriben al curso escolar 2016-2017, y se determinan en el anexo al presente convenio.

### Tercera.— *Obligaciones de las partes y financiación.*

1. ESRI España aportará los recursos personales y materiales que resulten necesarios para el correcto desarrollo de las actuaciones objeto del presente convenio, que quedan concretadas en su anexo.

2. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en ejecución de este convenio, se compromete a que las actuaciones que se realicen para el desarrollo del mismo contarán con los recursos personales y materiales, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias ordinarias que dicho departamento destine a este fin.

3. El presente convenio no contempla la existencia de gastos que requieran el establecimiento de un sistema de financiación en el mismo, considerando que los derivados del cumplimiento de lo acordado no implican incremento de los programas ordinarios de gasto e inversión de cada una de las partes. A este respecto, cada interviniente asumirá con sus propios medios y de acuerdo con sus disponibilidades de medios en cada momento, las acciones para el cumplimiento de este convenio.

### Cuarta.— *Vigencia.*

Este convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma, sin perjuicio de las actuaciones que se hayan desempeñado con anterioridad y que figuren en el anexo a este convenio.

### Quinta.— *Causas de resolución.*

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, son causas de resolución del presente convenio:

- a) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las partes firmantes.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes expresado por escrito.
- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- d) Cualquier otra causa legalmente establecida.



**Sexta.— Difusión.**

1. Ambas entidades, se conceden mutuamente la autorización para publicitar este acuerdo a través de los medios convencionales disponibles, incluyendo sus páginas web y redes sociales, o cualquier otro soporte que estimen adecuado.

2. Cualquier documento de difusión que se derive de las acciones contempladas en este convenio, que suponga la utilización de la imagen corporativa del Gobierno de Aragón, exigirá el previo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud, con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos de comunicación y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

**Séptima.— Naturaleza y jurisdicción.**

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, y queda sujeto a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

2. Cualesquiera cuestiones que se susciten, en cuanto a su interpretación, aplicación, resolución y efectos, así como cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ambas partes, serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

**Octava.— Protección de datos de carácter personal.**

Las instituciones firmantes de este convenio deberán respetar las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y del Reglamento de desarrollo de la mencionada ley, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en relación con los datos que pudiesen obtener con motivo de la ejecución del presente convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado el presente documento, en la fecha y lugar arriba indicadas.

**ANEXO**

**ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN EN EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO**

**- Jornadas de Cartografía digital.**

Las jornadas comprenderán tres actos de presentación de la herramienta, uno en cada capital de provincia de la Comunidad Autónoma, y estarán organizados por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

La duración de cada acto será de cuatro horas y se realizará preferentemente entre la última semana de noviembre y la primera de diciembre de 2016.

El contenido de la jornada comprenderá:

Presentación del Atlas Digital Escolar por los profesores creadores.

Presentación de la herramienta ArcGIS online y muestra de experiencias escolares llevadas a cabo con ArcGIS online en el trabajo, con contenidos curriculares de diversas áreas por un responsable de ESRI España.

Propuesta de formación para la implementación de la herramienta en las aulas de Aragón: Actividades de formación a realizar e invitación a la creación de una red de centros para su uso y para la creación de recursos, que será presentada por un responsable de la Red de Formación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

**- Otras actuaciones de formación del profesorado durante el curso 2016-2017.**

Se plantearán dos modalidades de formación: online y presencial:

Formación online.

ESRI España elaborará un curso online sobre el uso de la herramienta ArcGIS online, de 30 horas, en su plataforma de formación, "e-aprendo", destinado a profesorado de todas las áreas de Enseñanza Secundaria, que se iniciará en el último trimestre del año 2016, y podrá



tener una duración de hasta dos meses. En el desarrollo del curso, se podrá solicitar al profesorado la elaboración de mapas propios para justificar su trabajo y aprendizaje.

El contenido del curso versará sobre: Conceptos básicos de Cartografía digital. Tablas de datos y formatos de archivos. Herramientas de ArcGIS online y posibilidades para el aula. El manejo de capas en los mapas (servicios WMS, capas CSV y servicios de ArcGIS). Capas SHP y ráster. Mapas web y aplicaciones.

La matrícula, la tutorización y la calificación para la certificación del profesorado correrán a cargo de ESRI España.

Una vez finalizado el curso online, ESRI España remitirá las calificaciones del profesorado al Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón para que éste emita, si procede, las certificaciones correspondientes al conjunto de profesorado que haya superado el curso conforme a lo establecido en la convocatoria del mismo, acorde con la normativa vigente de formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los materiales, videos y presentaciones utilizados en el curso online y en formato descargables quedarán a disposición del profesorado para utilizarlos como recurso de aula. ESRI España podrá incorporar su logotipo en todos los materiales del curso y se reserva el derecho de uso de estos materiales para otros eventos y actividades de formación propias.

**Formación presencial.**

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte organizará formación a los docentes de centros sostenidos con fondos públicos, en los que utilizará herramientas de ESRI España (cuenta de ArcGIS online). Dicho curso, será impartido por profesores que ya tengan experiencia en el uso de tales herramientas.

Dependiendo de la demanda del profesorado, se podrán implementar hasta tres cursos de nivel básico, de un máximo de treinta horas (85% de asistencia presencial), a impartir en los centros de formación e innovación educativa dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

No obstante, si la demanda no fuese suficiente, esta formación podrá ofrecerse también en modalidad de curso mixto de formación online, con una tutoría presencial de doce horas en cuatro sesiones.

El contenido del curso versará sobre: Conceptos básicos de Cartografía digital. Tablas de datos y formatos de archivos. Herramientas de ArcGIS online y posibilidades para el aula. El manejo de capas en los mapas (servicios WMS, capas CSV y servicios de ArcGIS). Capas SHP y ráster. Mapas web y aplicaciones.

Las horas no presenciales se justificarán a partir de la elaboración, por parte de los profesores, de varios mapas.

La convocatoria, organización y gestión de estos cursos, en el caso de implementarse, correrá íntegramente a cargo del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

**Evento final.**

A finales del curso escolar, se realizará un evento final en el que el profesorado, acompañado del alumnado, si procede, presentará sus experiencias. En este acto, participará un experto de relevancia en temas de innovación educativa, utilizando estas tecnologías; se entregarán diplomas al alumnado, en su caso, y al profesorado participantes, otorgando mención especial a la mejor experiencia.

En los actos de presentación, podrán participar representantes de ambas partes, además de los ponentes que, a partir del Atlas Digital Escolar, informarán de las posibilidades que esa herramienta presenta para la Educación Secundaria.

Para la realización de este evento final, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón aportará un local adecuado y ESRI España sufragará los gastos del ponente o experto en innovación educativa, elegido por ESRI España, y los diplomas. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón elaborará y otorgará un diploma a cada centro escolar participante que acredite su trabajo innovador y la calidad del mismo; así mismo, promoverá la mayor difusión posible del evento a través de los medios de comunicación: locales, autonómicos o nacionales, según proceda.